



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 301-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0763-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que se apruebe la idea de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGION ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, mediante Informe N° 346-2021-MDSM/OPMI-FACC, de fecha 28 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el sustento de cierre de brechas de idea de inversión sobre "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGION ANCASH",

que, mediante Informe Legal N° 1489-2021-GAJ/MDSM, de fecha 28 de octubre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGION ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre, el Econ. Ivan Acuña Peña Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, consultado respecto a la idea inversión antes señalada manifestó que: por conflicto social no se puede independizar y generar una nueva inversión, solo por insuficiencia de agua, señaló que cuando se ejecute, la red existente para quien va quedarse, se requiere para ser viable un análisis desde el punto de vista técnico que lo sustente;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad devolver a OPMI el INFORME N° 0763-2021-COVID-

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



19/GM/MDSM para que informe como quedarán las captaciones existentes, hay proyectos recién ejecutados y que el informe sea conforme a la normatividad vigente y contenga un análisis técnico;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER a OPMI el INFORME N° 0763-2021-COVID-19/GM/MDSM para que informe como quedarán las captaciones existentes, hay proyectos recién ejecutados y que el informe sea conforme a la normatividad vigente y contenga un análisis técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAJASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE